

E. INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Buscan que INE vea estatutos

MARTHA MARTÍNEZ

El Magistrado electoral Reyes Rodríguez Mondragón propuso que, previo a un análisis judicial, el INE revise las reformas a los estatutos del PRI y que en un plazo de 10 días se pronuncie.

El proyecto sobre los tres juicios pendientes en contra de la reforma estatutaria del tricolor que fue impugnada por ex dirigentes priistas, considera improcedentes estos procesos y señala que la reforma primero debe ser analizada por el Consejo General del INE.

Las modificaciones estatutarias aprobadas el pasado 7 de junio permiten la reelección de Alejandro Moreno, actual líder nacional del partido, hasta por ocho años más.

El PRI no ha entregado al INE las reformas a sus documentos básicos para que apruebe su validez. De acuerdo con la ley, tiene hasta hoy para llevarlos a la Dirección de Prerrogativas; una vez recibidos, el Consejo tendrá 30 días naturales para su revisión y dictamen.



Que INE resuelva caso del PRI: magistrado

Sobre los juicios contra la convocatoria, ordena que regresen al partido para que ahí se pronuncien

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón propuso que las impugnaciones contra la modificación a los estatutos del PRI sean reencauzadas al INE; mientras que los juicios contra la convocatoria sean regresados al partido para que se pronuncie al respecto.

En un proyecto que aún no ha sido votado, propone reencauzar las impugnaciones contra las modificaciones a los estatutos del PRI, para que sea el INE el que se pronuncie en un plazo de 10 días naturales.

La propuesta contempla las impugnaciones contra la modificación de los documentos básicos (estatutos, declaración de principios y código de ética) durante el proceso electoral.

Si el INE valida este aspecto, tendrá hasta el 11 de agosto para analizar la constitucionalidad y legalidad de las reformas.

Consideró que los juicios son improcedentes para resolverlos el TEPJF, ya que las reformas estatutarias de los partidos políticos y las modificaciones normativas que deriven del mismo deben ser revisadas, en primer lugar, por el Consejo General del INE para declarar su procedencia constitucional y legal, previo a una revisión judicial.

Sobre las impugnaciones contra la convocatoria para renovar la dirigencia, propone reencauzar a la Comisión de Justicia del PRI para que resuelva antes del 22 de julio.

“En caso de incumplir lo aquí ordenado, se considerará agotada la instancia y el tribunal conocerá del asunto de manera directa, al estimarse que,

en este caso, dicha instancia partidista resulta ineficaz para restituir a los militantes el goce

de los derechos presuntamente afectados”, expone.

Piden presidenta mujer en el PRI

Exdirigentes del PRI pidieron al

TEPJF que se resuelva la impugnación presentada contra la convocatoria para renovar la dirigencia del partido, en la que se perfila la reelección de Alejandro Moreno Cárdenas.

Los expresidentes del PRI Enrique Ochoa y Dulce María Sauri acudieron a una audiencia con la magistrada presidenta, Mónica Soto, donde le solicitaron que se resuelva a la brevedad el caso.

Sauri Riancho subrayó que debe aplicarse la alternancia en la dirigencia del PRI para que una mujer asuma el cargo e incluyeron esos argumentos en su juicio: “Veo mujer, no hombres. Me parece que hay muchas y distinguidas militantes que podrían participar exitosamente, pero es necesario que se respete la paridad y se dé entrada a la alternancia”, agregó ●.

DULCE MA. SAURI RIANCHO

Expresidenta del PRI

“Veo mujer, no hombres... es necesario que se respete la paridad y se dé la alternancia. No se vale ser candil de la calle y oscuridad en la casa”





ARCHIVO EL UNIVERSAL

El magistrado Reyes Rodríguez señaló que si se incumple lo que ordena, el Tribunal conocerá del asunto de manera directa.



Demandan al INE definirse

El jefe de la bancada del PAN en la Cámara de Diputados, Jorge Romero Herrera, pidió a la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, dar a conocer de qué manera el árbitro electoral preservará la pluralidad y la democracia en México sin convalidar la sobre representación que Morena pretende en el Congreso.

“La sobrerrepresentación que injustamente impulsa Morena en las Cámaras es peligrosísima, y no representa el apoyo que la gente le dio en las urnas”, expuso el líder parlamentario en su cuenta de X.

Alertó que de aprobarse lo que el oficialismo pretende, sus representantes podrán cambiar la Constitución sin tomar en cuenta la visión de país de quienes no votaron por Morena.

— Ivonne Melgar

Morena y sus aliados pretenden pasar por encima de la Constitución consiguiendo un reparto de las curules por la vía plurinominal de 20 por ciento.”

JORGE ROMERO
DIPUTADO DEL PAN



#CHIAPAS
**APRUEBAN
FECHA PARA
NUEVA
ELECCIÓN**

INE BUSCA QUE
SE REALICEN CON
SEGURIDAD

POR MISAEL ZAVALA

E

l Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó que sea el 25 de agosto cuando se realice la elección extraordinaria para

los municipios Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, Chiapas.

En sesión extraordinaria, los consejeros electorales votaron por unanimidad para llevar a cabo el proceso electoral extraordinario.

En ese sentido, la precampaña será del 27 de julio al 29 del mismo mes; el registro de candidaturas entre el 10 y 12 de agosto; las campañas del 13 al 21 de agosto, y el domingo 25 de agosto la jornada electoral extraordinaria.

Se prevé la instalación de 79 casillas para que puedan votar más de 43 mil personas registradas en el listado nominal para los tres municipios. <#>

27

● **CARGOS EN
JUEGO EN LOS
TRES MUNICIPIOS.**

FOTO: ESPECIAL



JORNADA

● Las elecciones del 2 de junio se anulaban por actos de violencia.



INE da luz verde a elección en Chiapas

El Consejo General del INE aprobó el calendario para reponer las elecciones en los municipios chiapanecos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, donde no se pudieron realizar los comicios por la violencia. Las precampañas será del 27 al 29 de julio, las campañas del 13 al 21 de agosto y la elección el 25 de ese mes.





DE REPRESENTACIÓN Y PROPORCIONALIDAD

GABRIEL TORRES ESPINOZA
PROFESOR E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA / @GABRIELTORRESES

El debate sobre estas asignaciones continúa siendo relevante en el contexto político nacional

La asignación de representación proporcional en la Cámara de Diputados en México, es un proceso complejo y detallado que busca garantizar una distribución de escaños que refleje la diversidad política del país.

Este mecanismo, mismo que establecido en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y además de estar reglamentado por el Instituto Nacional Electoral (INE), se deriva de un sistema electoral compensatorio, que combina los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

El sistema electoral mexicano se divide en 300 distritos electorales, cada uno de los cuales elige un diputado o diputada por el principio de mayoría relativa, es decir, el candidato que obtiene la mayoría de votos.

Adicionalmente, se eligen 200 diputados mediante el principio de representación proporcional.

Esta segunda asignación se realiza a través de listas regionales en cinco circunscripciones plurinominales, de acuerdo con los artículos 52 y 53 de la Constitución.

El artículo 54 de la Constitución establece las bases para la asignación de los 200 diputados de representación proporcional. Primero, solo los partidos que logren al menos 3 por ciento del total de la votación válida emitida tienen derecho a participar en esta asignación.

La cantidad de diputados se determina según la votación nacional emitida, independientemente de los triunfos de mayoría relativa.

Además, ningún partido puede obtener más de 300 diputados en total, ni exceder en más de 8 puntos porcentuales su porcentaje de votación nacional emitida, con una excepción, si los triunfos uninominales superan este límite.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha interpretado que las coaliciones son una unión temporal de partidos para apoyar a un mismo candidato en un proceso electoral específico.

Esta interpretación limita la coalición al ámbito electoral y no implica una coalición de gobierno.

La Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 91, inciso "e", exige que las coaliciones indiquen a qué partido político pertenece cada candidato registrado y el grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos.

En su acuerdo INE/CG645/2023, el INE mantiene que la representación proporcional se asigna a partidos políticos, no a coaliciones.

El acuerdo enfatiza la "afiliación efectiva", que debe estar vigente

al momento de la aprobación de los convenios de coalición, para evitar distorsiones en el sistema de representación.

Desde 2009, la aplicación de la distribución de representación proporcional se considera a los partidos políticos, conforme a la resolución de la Sala Superior en 2018.

El debate sobre la asignación de representación proporcional continúa siendo relevante en el contexto político mexicano.

Es importante que las autoridades electorales y legislativas aseguren que el sistema electoral evolucione de acuerdo con las demandas de una sociedad en constante cambio.

"Es importante que las autoridades electorales y legislativas aseguren que el sistema electoral evolucione de acuerdo con las demandas".



Multan a Xóchitl por calumniar a Sheinbaum en segundo debate

Fallo del Tribunal.

Debe pagar 32,500 pesos y la alianza opositora más de 12,000 por vincularla con el crimen organizado

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial determinó que la ex candidata opositora, Xóchitl Gálvez, y los partidos que la impulsaron, PAN, PRI y PRD, deben pagar una multa por calumniar a Claudia Sheinbaum en el segundo debate presidencial al vincularla con el crimen organizado; sin embargo, validó que la morenista llamara a su contrincante “corrupta”.

Los magistrados acreditaron que Sheinbaum no imputó delitos o hechos falsos, pero que Gálvez sí lo hizo, por lo que tendrá que pagar 32 mil 517 pesos y cada partido 10 mil 857 pesos.

La Sala Regional Especializada resolvió los dos juicios que interpusieron las entonces candidatas presidenciales por acusarse mutuamente de calumnia en el segundo debate.

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE concedió en su momento medidas cautelares y editó en dos ocasiones el segundo encuentro presidencial para eliminar los señalamientos de las candidatas.

En el análisis para determinar si se configuraron ilícitos electorales, la Sala Especializada concluyó que fueron válidas las críticas de Sheinbaum, pero no las de Gálvez, porque la primera se basó en un debate crítico y la otra incurrió en la imputación de delitos graves.

Primero, la abanderada opositora y el PAN acusaron que la morenista “pretendió viciar la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y la autenticidad del sufragio, toda vez que se expuso a Gálvez como una persona que ha cometido actos de corrupción”.

No obstante, los magistrados

concluyeron que “las declaraciones de Sheinbaum no son suficientes para acreditar el elemento objetivo de la calumnia, consistente en la imputación de un hecho o delito falso”.

Argumentaron que se trató de un posicionamiento crítico efectuado durante la etapa de campaña y vinculado con temas de interés general, por lo que estas declaraciones están amparadas en la libertad de expresión.

Por separado, Sheinbaum y Morena denunciaron a Gálvez y a la alianza de intentar “desprestigiar y calumniar” al partido y a su candidata al llamarlos *narcopartido* y *narcocandidata*.

En este caso, concluyeron que los dichos de la senadora “pueden derivar en considerar que existe una alianza entre los delincuentes y Morena, aunado a que, de las constancias del expediente, no es posible afirmar que las expresiones realizadas cumplen con elementos mínimos de veracidad”.

Derivado de lo anterior, se acreditó que se trata de una calumnia y no solo de acusaciones ríspidas en medio del debate público propio de una campaña presidencial, por lo que sus expresiones fueron ilícitas y tanto ella como sus partidos deberán pagar dicha multa.

Ambas partes pueden acudir a la Sala Superior del Tribunal para una resolución definitiva.

Regresa a NL

En medio de su gira de agradecimiento por Nuevo León, la ex candidata presidencial, Xóchitl Gálvez, adelantó que buscará crear una plataforma para formar nuevos liderazgos políticos.

“La política necesita gente joven que quiera hacer las cosas distintas, que no sea corrupta, que sea capaz y que vea en la política una manera de servir y no de servirse”, dijo a sus simpatizantes en Monterrey.

Con información de O. Maldonado

CLAVES



¿Nuevo partido?

Xóchitl Gálvez se reunió en Monterrey con simpatizantes, ante los que adelantó que creará una plataforma para formar nuevos liderazgos y adelantó que los “xochilovers” decidirán si es a través de un nuevo partido o con los que ya existen.



PAGARÁ ADEMÁS 21 MIL 714 PESOS POR USAR LOGO DEL INE

Multan a Gálvez con \$32 mil 571 por calumniar a Sheinbaum y Morena

**JESSICA XANTOMILA
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

La sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Xóchitl Gálvez, ex aspirante a la Presidencia por la coalición Fuerza y Corazón por México, calumnió a Morena al llamarlo “narcopartido”, y a su candidata, Claudia Sheinbaum, “narcocandidata”, en el segundo debate presidencial, el 28 de abril pasado, y en diversas publicaciones en redes sociales, por lo que se le impuso una multa de 32 mil 571 pesos.

También fueron sancionados, con 10 mil 857 pesos cada uno, los partidos PAN, PRI y PRD por faltar a su deber de cuidado con motivo de las expresiones realizadas por Gálvez.

En sesión pública, el magistrado Rubén Lara, encargado del proyecto, señaló que las manifestaciones emitidas por la hidalguense “pueden derivar en considerar que existe una alianza entre los delincuentes y Morena”, aunado a que de las constancias del expediente no es posible afirmar que las expresiones realizadas “cumplen con elementos mínimos de veracidad”.

Le fue imputado “un hecho o delito falso y no existen notas periodísticas que arrojen elementos mínimos de veracidad sobre la información difundida”, expuso la sala regional especializada.

Asimismo, determinó que Sheinbaum no calumnió a Gálvez al haber manifestado en el mismo debate que la ex candidata ha cometido actos de corrupción. El

pleno consideró que las expresiones emitidas no se refieren de manera “explícita, directa o unívoca” a un hecho de corrupción, por lo que no es posible calificarlas como falsas, maliciosas y tampoco implican la imputación de un delito.

En otro asunto, los magistrados aprobaron que Gálvez pague una multa de 21 mil 714 pesos porque omitió incluir su calidad de candidata y los emblemas de los partidos que la postulan en una publicación

en la red social X, en la que usó el logo del Instituto Nacional Electoral (INE) para hablar sobre los programas sociales, el 27 de marzo pasado. Con ello, la hidalguense vulneró las normas de propaganda electoral.

